

Señores

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**RADICADO:** 110013105029-2023-00160-00  
**DEMANDANTE:** JANETH ROZO HENAO  
**DEMANDADOS:** COLFONDOS S.A. Y OTROS  
**LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**ASUNTO:** SUSTITUCIÓN DE PODER

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 860.027.404-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que reposa en el expediente, a través del presente que **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue otorgado, al abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 406.503 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN** con dirección electrónica [gfernandez@gha.com.co](mailto:gfernandez@gha.com.co), queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



**GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN**  
C.C. No. 1.000.379.508 de Bogotá  
T. P. No. 406.503 del C.S. de la J.